



**MAT.** : Aprueba Plan Regional de Emergencia de la Región del Biobío, versión actualizada.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 02939**

Concepción, **31 DIC. 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en el D.S. N°38 de 2011, del Ministerio del Interior, que modifica D.S. N°156 de 2002 y determina la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; en el D.S. N°697 del 2015 que modifica el D.S. N°156 de 2002 y determina el cambio de instrumentos de evaluación de daños y necesidades; en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S N°186/2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. Que uno de los productos estratégicos del Servicio de Gobierno Interior por el que debe velar esta Autoridad Regional es la provisión de protección civil, a las personas, sus bienes y el medio ambiente.
2. La Resolución Exenta N°1.711 de la Intendencia Regional del Biobío, de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Plan Regional de Emergencia en su más reciente versión.
3. La necesidad de implementar un plan actualizado que permita consolidar una efectiva coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, durante la respuesta y rehabilitación frente a un evento adverso, con el fin de disminuir su impacto sobre las personas, sus bienes y el medio ambiente.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE EL PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA** de la Región del Biobío, versión actualizada, en texto que se adjunta.
2. El Plan Regional de Emergencia entrará en vigencia a contar de la presente fecha y hasta cuando amerite alguna modificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



**SERGIO GIACAMAN GARCÍA**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**